



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-827/2019.

**ACTORES:** ELIAS JUAN  
HERNÁNDEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
827/2019.

**ACTOR:** ELÍAS JUÁREZ  
HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de  
octubre de dos mil diecinueve.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de turno y requerimiento de veintisiete de septiembre, por el que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó formar el expediente TEV-JDC-827/2019, con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, fracción III, 354, 369, 373, 401, 402 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y **agréguese** al expediente en que se actúa, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Radicación.** Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**TERCERO. Téngase** a Elías Juan Hernández, Juan Pascacio Cayohua Damián, José Isaías Tzompaxtle Apale, Jesús Natividad Romero Castillo, Juan Merino Juárez, Eladio Lorenzo Zepahua Pacheco y Sereno Sánchez Villanueva, ostentándose como Agentes y Subagentes Municipales de diversas congregaciones y rancherías, del municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, promoviendo el presente Juicio Ciudadano en contra del Ayuntamiento citado.

**CUARTO. Domicilio.** Se tiene a los actores señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al que señalan en su escrito de demanda y por autorizada para recibir notificaciones e imponerse de autos, a la persona que se precisa en el mismo.

**QUINTO. Téngase** como autoridad responsable al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

Al respecto, se está a la espera del cumplimiento de los trámite y documentación prevista en los artículos 366 y 367 del Código Electoral de Veracruz, requeridos mediante el acuerdo de inicio.

**SEXTO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código; y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se requiere a las siguientes autoridades para que **en un término de DOS DÍAS HÁBILES**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, para que remitan la siguiente documentación:

1. Al **Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz**, la siguiente documentación:

a) Copia certificada de las constancias de mayoría de:



Tribunal Electoral  
de Veracruz

Nombre	Cargo	Congregación o ranchería
Elías Juan Hernández	Agente Municipal	Campo Grande
Juan Pascacio Cayohua Damián	Subagente Municipal	Nexca
José Isaías Tzompaxtle Apale		Tecolayo
Jesús Natividad Romero Castillo	Agente Municipal	Tuxpanguillo
Juan Merino Juárez	Agente Municipal	Cuesta del Mexicano
Eladio Lorenzo Zepahua Pacheco	Subagente Municipal	Fresnal
Serenio Sánchez Villanueva	Subagente Municipal	Santa Rosa

- b) Copia certificada de la Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de ese municipio.
- c) Copia certificada del acta de validez de la elección.
- d) Informe si a la fecha todos los Agentes y Subagentes que fueron electos se encuentran ejerciendo sus funciones.
- e) Informe si para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales de ese Municipio.
- f) Remita copia certificadas de los presupuestos de egresos 2018 y 2019.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

## 2. Al Congreso del Estado de Veracruz:

- a) Informe si en el presupuesto de egresos de 2018 y 2019, emitidos por el Ayuntamiento de **Ixtaczoquitlán**, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.
- b) Remita copia certificada de los presupuestos de egresos 2018 y 2019, que le enviara el Ayuntamiento referido.


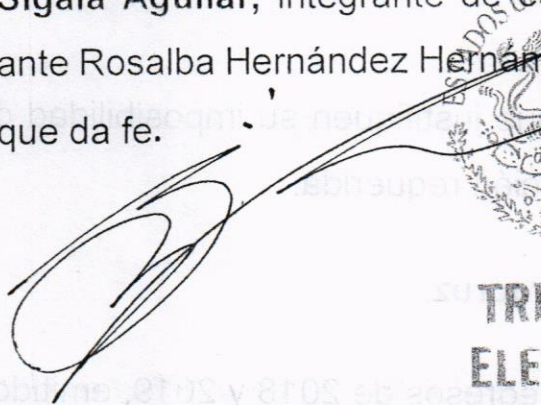
En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, en el plazo establecido y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario\_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**Apercibiéndoles** que en caso de no cumplir con lo solicitado podrán ser acreedoras de una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral Local.

**NOTIFÍQUESE** por oficio al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz y al Congreso del Estado de Veracruz; y por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Rosalba Hernández Hernández, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

